

Reg. N° 1244

N. S. N° 583/11 – Sec. Planif.

La Plata, 1° de junio 2011.

VISTO: La vigencia de la Ley 13.795, que declara la emergencia edilicia del Poder Judicial, y el Plan de Infraestructura elaborado por esta Suprema Corte de Justicia y convalidado por Ley 14.190, que ponen de manifiesto las carencias de espacio físico que desde hace varios años padece el Poder Judicial.

La Resolución de la Suprema Corte N° 500/11 por la que se establece el trámite administrativo para efectuar la expropiación de inmuebles con destino al Poder Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 31° quáter de la Ley 14.190 y la Ley general de expropiaciones N° 5.708.

Las solicitudes y requerimientos relacionados con el uso del espacio físico y su asignación a los distintos órganos y dependencias, que a diario se presentan, así como también la imperiosa implementación de la transformación de los actuales Tribunales de Familia en Juzgados unipersonales.

El Acuerdo N° 1722 que establece la competencia a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios respecto de la recepción, clasificación, redistribución y eventual baja de bienes en desuso de distinta procedencia, que ocupan espacios que pueden ser reasignados.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con información pertinente para adoptar decisiones respecto de la asignación del espacio físico actual y para fundamentar la incorporación de nuevos inmuebles, ya sea por locación o adquisición, agotando previamente las instancias de análisis que permitan la mayor eficiencia posible en la utilización de la superficie en uso.

Que es oportuno disponer de datos actualizados para continuar con los procesos permanentes de asignación de destino final a todo material en desuso y de reutilización de los espacios que ocupan tales elementos.

Que resulta pertinente coordinar estas actividades con las asignadas al Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes (Res. N° 768/10) y al Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes, creado recientemente por Resolución de este Tribunal N° 1061/11.

Que por lo expuesto se presenta la necesidad de realizar un exhaustivo relevamiento de la superficie ocupada en todos los Departamentos Judiciales, centralizando la información de manera que sea posible la adopción de decisiones con criterios integrales tendiendo a maximizar la eficiencia de la distribución.

Que por los fundamentos señalados, es conveniente crear un programa específico y asignar actividades al personal que se desempeñará en el mismo, a partir de la propuesta realizada por la Secretaría de Planificación.

POR ELLO, La Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Crear el Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico que estará a cargo de la Secretaría de Planificación, la cual asignará sus actividades a personal, dependiente de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios y sus Delegaciones y del Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia.

Artículo 2°: Fijar como objetivo del programa el propiciar los mecanismos necesarios para alcanzar la mayor eficiencia posible en la utilización del espacio físico.

Artículo 3°: Serán funciones del Programa citado:

a. Relevar la ocupación de la superficie por parte de cada órgano y dependencia. El relevamiento alcanzará a las cabeceras y sedes descentralizadas de los Departamentos Judiciales, considerando cada uno de los edificios. Se verificará la ubicación de los órganos, su distancia con otros, la dimensión de la superficie ocupada, su estado y el modo en que es utilizada por cada dependencia. Además se relevará la existencia de materiales y equipamiento en desuso.

b. Analizar la información recolectada en función de parámetros previamente establecidos y de la cantidad de personal, litigiosidad, acceso del público, volúmenes de papel y requerimientos específicos del espacio derivados de la función de cada órgano, entre otros parámetros. Ello a los efectos de establecer los casos en que es posible la mejora de la eficiencia en el uso.

c. Proponer, en caso de entenderlo pertinente, la desocupación de inmuebles, mudanzas, locaciones, reasignación de superficies y/o su utilización para la puesta en funcionamiento de los nuevos órganos; así como también gestionar el destino final de elementos en desuso.

d. Establecer, en función de la complejidad y recursos disponibles en cada jurisdicción, prioridades, metas y plazos a cumplir para cada una de las etapas del Programa.

e. Elaborar informes a la Presidencia del Tribunal proponiendo acciones que permitan la adopción de decisiones y la evaluación de los recursos necesarios para la implementación de las mismas, así como también informando acerca de las medidas adoptadas por la Secretaría de Planificación en el marco de sus competencias.

f. Informar las decisiones adoptadas a las Delegaciones de Mantenimiento a los fines de ejecutar las tareas derivadas de las mismas.

g. Compartir información y coordinar actividades con el Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes creado por Res. N° 1061/11 de este Tribunal.

Artículo 4°: Las tareas derivadas del presente Programa, tales como movimientos de mobiliario y equipamiento, la realización de pequeñas obras y la adaptación de instalaciones complementarias, estarán a cargo de las Delegaciones de Mantenimiento, con la intervención de las Delegaciones de Administración e Informática en los casos que corresponda.

Artículo 5°: Conferir intervención al Departamento Histórico Judicial y a la Secretaría de Administración a los fines de dar destino final, a todo el material que se encuentre en desuso dentro de los edificios.

Artículo 6°: Autorizar a la Presidencia de este Tribunal a adoptar las acciones necesarias para cumplimentar los lineamientos dispuestos por la presente.

Artículo 7°: Regístrese y comuníquese a quien corresponda.

Fdo: Eduardo Juliio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.